



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
  
012NEF001T02824-001-04  
  
**REGISTRO SAI**  
**U240169**

**CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001T02824-001-00, CON REGISTRO SAI U240169 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA RALCA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ABIGAIL JAIMES RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA EN LOS SUCESIVO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 19 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **012NEF001T02824-001-00**, con registro SAI **U240169**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa bajo la Cobertura de Tratados Patente, número **AA-12-NEF-012NEF001-T-28-2024**, cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024**", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 05 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$580,957.60 (QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% y un monto máximo de **\$1,451,157.92 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es del 0% conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia al **31 de marzo de 2025**.
- IV. Con fecha 31 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)**, a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia al **30 de junio de 2025**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**

012NEF001T02824-001-04

**REGISTRO SAI**  
**U240169**

- V. Con fecha 30 de junio de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)**, a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia al **31 de diciembre de 2025**.
- VI. A efecto de incrementar hasta en un **19.9672667757774%** la cantidad de los bienes adquiridos de la clave **010 000 4379 00 00** y un **19.9822380106572%** de la clave **010 000 4380 00 00** "**EL INSTITUTO**", a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número **09 53 84 61 1810/2025/007560** de fecha 18 de julio de 2025, solicito a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementado la cantidad de los bienes adquiridos para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniendo el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**" sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 24 de julio de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**.

- VII. Con oficio número **095384611800/2025/007873**, de fecha 30 de julio de 2025, recibido el 18 de agosto del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un **19.9672667757774** y **19.9822380106572** el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/07544/2025** de fecha 14 de agosto de 2025, recibido el 18 del mismo mes y año, y Atenta Nota de fecha 01 de agosto de 2025, recibida en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, solicitaron al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IX. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
012NEF001T02824-001-04  
REGISTRO SAI  
U240169

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000172793-2025**, cuenta **21121022**, de fecha 17 de junio de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto a través de la **C. ABIGAIL JAIMES RAMÍREZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
  
012NEF001T02824-001-04  
  
**REGISTRO SAI**  
**U240169**

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan en modificar la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"** a efecto de incrementar la cantidad de los bienes correspondientes a las claves **010 000 4379 00 00** y **010 000 4380 00 00**, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD PARA AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
010 000 4379 00 00	\$618.04	1,222	244	19.9672667757774%	\$150,801.76
010 000 4380 00 00	\$618.04	1,126	225	19.9822380106572%	\$139,059.00

Dice:

**SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 X

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
  
012NEF001T02824-001-04  
  
**REGISTRO SAI**  
**U240169**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$697,767.16 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% y un monto máximo de **\$1,741,018.68 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS 68/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0%; de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**SEGUNDA.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA.** - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en sus convenios modificatorios número **1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de agosto de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
 012NEF001T02824-001-04  
**REGISTRO SAI**  
 U240169

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO**  
**SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**RALCA, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. RAL9206115U8**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
 Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
 Técnica de Bienes y Servicios.  
 R.F.C.: [REDACTED]

**C. ABIGAIL JAIMES RAMÍREZ**  
 Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE**  
**DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO".

**C. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS**  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 R.F.C.: [REDACTED]

RSR/HRJ/JMLM/BERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO), DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001T02824-001-00, CON REGISTRO SAI U240169, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2025.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**

012NEF001T02824-001-04

**REGISTRO SAI**  
**U240169**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ALL TEXAS



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611810/2025/007560  
Ciudad de México, a 18 de julio de 2025

Representante Legal de la Empresa  
**RALCA, S.A. DE C.V.**  
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001T02824-001-00** y con registro en SAI **U240169**, adjudicado al proveedor **RALCA, S.A. DE C.V.**

Al respecto, derivado de la necesidad de formalizar la generación de acciones para dotar de suficiencia de inventarios para la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, para las siguientes claves, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, y la formalización en el instrumento jurídico de referencia:

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U240169	010	000	4379	00	00	RIVASTIGMINA, PARCHES CADA PARCHES DE 5 CM2 CONTIENE TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 9 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES. CADA PARCHES LIBERA 4.6MG/24 HORAS.	\$618.04	1,222	244	19.9672567757774%	\$150,801.76
U240169	010	000	4380	00	00	RIVASTIGMINA, PARCHES CADA PARCHES DE 10 CM2 CONTIENE TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 18 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES. CADA PARCHES LIBERA 9.5 MG/24 HORAS.	\$618.04	1,125	225	19.9822380106572%	\$139,059.00

*Recibo original  
Cecilia Ramirez Ramirez*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Hamburgo 64 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
Hamburgo 64 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tlf. 552382700, Ext. 20662



Dicha anuencia se solicita en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la

Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.


Es importante destacar que la anuencia deberá estar suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.

El ejercicio de la ampliación se sujetó al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

  
Elaboró Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar  
Coordinador de Programas

  
Revisó: Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos  
Jefe de Área

  
Autorizó: Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

- Ccp: -Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*  
-Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. \*  
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. \*  
-Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*  
-Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. \*



Ciudad de México a 24 de julio 2025

 Asunto: Contestación oficio No. 095384611810/2025/007560  
 Referencia: Contrato 012NEF001T02824-001-00 Registro SAI U240169

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís  
 Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Presente


Quien suscribe, en nombre y representación de la empresa personalidad debidamente acreditada ante ese H. Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado al rubro:

Manifiesto mi ACEPTACION para ampliar en un 20% la(s) claves(s) descritas(s) en el oficio. 095384611810/2025/007560 del contrato 012NEF001T02824-001-00 con registro SAI U240169, y en recuadro abajo a continuación descrito

Registro en SAI	Clave	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contrata da	Cantidad para ampliar	% ampliación en piezas	Importe a ampliar
U240169	010.000.4379.00.00	RIVASTIGMINA. PARCHE CADA PARCHE DE 5 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 9 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES. CADA PARCHE LIBERA 4.6 MG/24 HORAS.	\$618.04	1,222	244	19.9672667757774%	\$150,801.76
U240169	010.000.4380.00.00	RIVASTIGMINA. PARCHE CADA PARCHE DE 10 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A 18 MG DE RIVASTIGMINA ENVASE CON 30 PARCHES. CADA PARCHE LIBERA 9.5 MG/24 HORAS.	\$ 618.04	1,126	225	19.9822380106572%	\$ 139,059.00

Prevalciendo salvo esa modificación los términos y condiciones establecidas en el mismo.

ATENTAMENTE

  
 Abigail Jáimes Ramírez  
 Representante Legal  
 Ralca, S.A. de C.V.

Ralca, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

 Industria de la Logística no. 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa,  
 Lerma de Villada, C.P. 52000, Edo. de México

 Bosque de Radistas no. 6-301, Col. Bosques de las Lomas,  
 Bar. Quejmatipa, C.P. 05120, Ciudad de México

© 5576-1632

ALL TEXT



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

19 ABO 2025

Of. N° 095384611800/2025/007873  
Ciudad de México, a 30 de julio de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 Ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001T02824-001-00**, con registro en SAI **U240169**, suscrito con el proveedor **RALCA, S.A. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, derivado del incremento de la demanda de insumos, respecto a las cantidades adquiridas en el presente ejercicio, lo que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U240169	010	000	4379	00	00	\$618.04	1,222	244	19.967266775774%	\$150,801.76
U240169	010	000	4380	00	00	\$618.04	1,126	225	19.9822380106572%	\$139,059.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$1,451,157.92	\$1,451,157.92	\$1,741,018.68	\$697,149.12
\$1,451,157.92	\$1,451,157.92	\$1,741,018.68	\$697,149.12

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

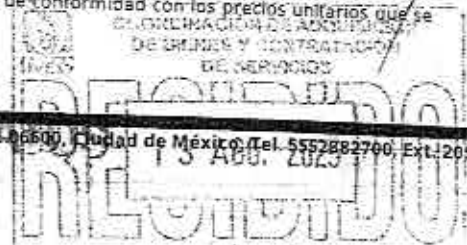
"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$697,149.12 ( SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$1,741,018.68 ( UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS 68/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS

Hamburgo 64 piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel. 5552882700, Ext. 20522  
www.imss.gob.mx



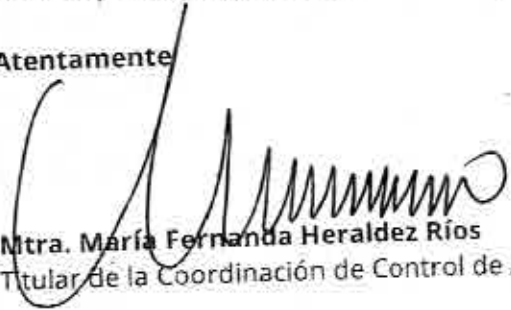


Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Con copia para:

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (\*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (\*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (\*)

Elaboró  
Erandi Cisneros Iglesias  
N36 Analista Responsable D  
Firma

Revisó  
Oscar Pablo Herrera Villalobos  
Jefe de Área  
Firma

Revisó  
Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar  
Coordinador de Programas  
Firma

Autorizó  
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
Firma

Aprobó  
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Firma



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



542

28/08

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>	
<b>Lugar y Fecha:</b>			
Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025.			
<b>Oficio:</b>			
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/07544/2025			
<b>Procedimiento:</b>			
AA-12-NEF-012NEF001-T-28-2024			
<b>Número de Contrato:</b>			
012NEF001T02824-001-00			
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**PRESENTE**

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/007873, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012NEF001T02824-001-00 con registro en SAI U240169, signado con la empresa RALCA, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación AA-12-NEF-012NEF001-T-28-2024, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/007560.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEKOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
**División de Bienes Terapéuticos**

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) - Presente.  
Mtra. María Fernanda Hernández Ríos - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*) - Presente.  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) - Presente.  
C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*) - Presente.  
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) - Presente.  
(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





542

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2025

### ATENTA NOTA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

De: Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:

Seguimiento a formalización de convenio modificatorio derivado de la petición contenida en el oficio 095384611800/2025/007873 de fecha 30 de julio de 2025, referente a la solicitud de ampliación en monto del contrato **012NEF001T02824-001-00**, con registro en SAI **U240169**, adjudicado al proveedor **RALCA, S.A. DE C.V.**

#### Descripción:

Atendiendo a que se identifica en la solicitud de mérito existe error en el importe mínimo del contrato con la ampliación, solicito a usted que en el proceso de formalización tenga a consideración la aclaración que a continuación se señala:

Dice:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U240169	010	000	4379	00	00	\$618.04	1,222	244	19.9672667757774%	\$150,801.76
U240169	010	000	4380	00	00	\$618.04	1,126	225	19.9822380106572%	\$139,059.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$1,451,157.92	\$1,451,157.92	\$1,741,018.68	\$697,149.12
\$1,451,157.92	\$1,451,157.92	\$1,741,018.68	\$697,149.12

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$697,149.12 ( SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$1,741,018.68 ( UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS 68/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Debe decir:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U240169	010	000	4379	00	00	\$618.04	1,222	244	19.9672667757774%	\$150,801.76
U240169	010	000	4380	00	00	\$618.04	1,126	225	19.9822380106572%	\$139,059.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$1,451,157.92	\$1,451,157.92	\$1,741,018.68	\$697,767.16
\$1,451,157.92	\$1,451,157.92	\$1,741,018.68	\$697,767.16

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$697,767.16** ( SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$1,741,018.68** ( UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS 68/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agrega (I.V.A.) es 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**  
 Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

OPH/VECI



**2025**  
 Año de  
**La Mujer Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000172763-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 5667 RECIBIDO EL 17 DE JUNIO DE 2025 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

17/06/2025

Total Comprometido (en pesos):

₱ 4,290,612,908.38

Cuenta: 21121022

PND DE MEDICAMENTOS

COG 2530100

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OC1	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,555,532.0	760,504.1	1,965,576.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE POR EJERCER (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctd y Seguimiento al Pdo de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

ANEXOS Clave: 6170-009-001

DIVISION DE CONTRATOS

TEXAS